Gobernación del CAUCA | Secretaría de la Mujer

EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA | aecid | Cooperación Española COLOMBIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de la Mujer
FECHA	Septiembre de 2026
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con el Título I del Decreto Ley 2200 de 2022, "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", los Departamentos son entidades territoriales de la República con personería jurídica, los cuales gozan de independencia para la administración de los asuntos propios de su competencia.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos secciona/es y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de las servicios que determinen la Constitución y las leyes, Lo ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de los atribuciones que la Constitución les otorga",*

A través de la Ley 2200 de 2022 por medio la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organizan y el funcionamiento de los Departamentos, dichos entes territoriales forman parte de la organización territorial del Estado y como Entidad territorial tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y en enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la nación.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de la Mujer, unidad ejecutora que tiene a su cargo una serie de funciones, las cuales se encuentran consagradas en el artículo 14 del Decreto No. 0298 del 09 de septiembre del 2012, entre las cuales encontramos:

1. Dirigir, coordinar y ejecutar la política pública de mujer y las acciones y actividades de la administración departamental en el campo de sus competencias.
2. Crear, fortalecer e implementar un proceso tendiente a reconocer, empoderar y resignificar el papel de las mujeres bajo condiciones dignas, autónomas, incluyentes e igualitarias a través de la planeación y ejecución de una política pública, integral para las mujeres caucanas,
3. Promover los procesos de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre sus proyectos de vida, familiares económicos, organizativos, de participación y orientación de su sexualidad.
4. Fortalecer los procesos organizativos de las mujeres a nivel local y regional.
5. Promover acciones que deslegitimen socialmente la discriminación y la violencia contra las mujeres y garanticen su acceso a la justicia en cumplimiento de la Ley 1257.
6. Articular de manera efectiva las acciones estatales con las organizaciones del movimiento social de mujeres.
7. Ejecutar las acciones de promoción de los derechos de las mujeres en coordinación con organismos nacionales e internacionales.
8. Asesorar a las entidades departamentales sobre el enfoque de género en la formulación de los planes de desarrollo económico y social y en los programas de inversión y políticas públicas regionales.
9. Articular acciones de promoción de la equidad de género con las distintas instancias y el gobierno regional, administraciones municipales y la institucionalidad en general.
10. Promover acciones de inclusión laboral y económica para las mujeres. Facilitar la creación de empresas de mujeres y el acceso al crédito en condiciones adecuadas.
11. Gestionar con la cooperación internacional proyectos de promoción de la equidad de género y del empoderamiento de las mujeres en el departamento.
12. Apoyar a las mujeres víctimas del conflicto armado para garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, reparación y garantías de no repetición, así como iniciativas de promoción y garantía plena de sus derechos.
13. Las demás que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

A fin de dar cumplimiento a las funciones mencionadas previamente, las cuales se encuentran intrínsecamente relacionadas con el fortalecimiento de la política pública denominada "*por la dignidad de las mujeres en el cauca*", instrumento que busca "Garantizar la incorporación de las mujeres como actoras fundamentales del desarrollo político, social , económico, cultural y ambiental del Departamento del Cauca, mediante su reconocimiento, visibilización, participación activa, generación de espacios, formación y capacitación que contribuyan a la transformación de las desigualdades de género y la materialización de sus derechos con enfoque diferencial", aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 088 de 2011, esta Dependencia ha planteado la implementación de una serie de estrategias que permitan contribuir a la inclusión social y productiva de este sector poblacional.

En este orden de ideas, en abril de 2021, gracias a la gestión de la Oficina de Cooperación y la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Cauca, se logra el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID a un proyecto para reforzar las capacidades de la Gobernación de Cauca. Posteriormente, de un proceso en el que participó la Secretaría de la Mujer, entre otras dependencias, y bajo la orientación de la AECID se estructuró un "proyecto macro" con el propósito de fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales, tanto generales (de gestión, planificación, coordinación de actores, comunicación y participación), como las relacionadas con políticas específicas (equidad de género y desarrollo económico), potenciando el fortalecimiento de espacios estratégicos de coordinación entre poderes públicos, sociedad civil y en el de las propias organizaciones (mujeres y demás colectivos en situación de vulnerabilidad).

En línea con lo expuesto, la Gobernación del Cauca lideró con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, una subvención dineraria de Cooperación Internacional a través del "Proyecto de desarrollo territorial para la paz en el departamento del Cauca" (proyecto marco), para desarrollarse en los municipios de Caldono, Cajibío, Totoró, El Tambo y Timbiquí con una duración de 17 meses de intervención la cual podría tener continuidad en ulteriores subvenciones en función del éxito en su ejecución y de los impactos reales en las personas beneficiarias finales.

Por lo anteriormente mencionado la Secretaria de la Mujer presenta el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO VBG EN LOS MUNICIPIOS DE CALDONO, CAJIBÍO, TOTORÓ, EL TAMBO Y TIMBIQUÍ**" a fin de dar cumplimiento a la subvención y al objetivo específico Promover el desarrollo socio económico inclusivo y sostenible en los municipios priorizados, la plena y efectiva participación de las mujeres en los procesos de desarrollo territorial y acceso a la justicia, así como las capacidades de los actores institucionales y sociales para la construcción de paz territorial, que le permitan la ejecución de acciones orientadas a resultados.

Es necesario resaltar que el presente proyecto se articula a lo establecido en el "proyecto marco" de la AECID y responde específicamente al resultado 2: "**R.2** *Promovido el acceso a derechos y la participación de las mujeres en el ámbito del desarrollo territorial*" en sus actividades "**R.2.A.3** *Mejora del desempeño institucional en aplicación de la política integral de VbG a través del fortalecimiento de los procesos de prevención, protección y atención.*", "**R.2.A.4** *Implementar estrategias de atención y protección integral a mujeres víctimas de violencia*" y "**R.2.A.5**. *Fortalecer las respuestas comunitarias para la atención a mujeres VbG.*" permitiendo, además, mejorar la calificación del desempeño de la administración pública al tiempo que se responde a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

En este sentido, y de manera específica dentro de la **Actividad 3:** ***Implementar estrategias de atención y protección integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género***, se contempla la dotación de equipos tecnológicos a la Comisaría de Familia de los municipios de Timbiquí, como

una acción orientada al fortalecimiento de la capacidad institucional para la atención oportuna y efectiva de los casos de violencia basada en género.

En este contexto, las Comisarías de Familia desempeñan un papel fundamental dentro de la ruta de atención y protección, al ser instancias encargadas de recibir, orientar, atender y adoptar medidas de protección frente a situaciones de violencia intrafamiliar y violencias basadas en género. Por ello, fortalecer sus capacidades operativas y tecnológicas contribuye al mejoramiento de la prestación del servicio, optimiza los procesos de atención y facilita una respuesta institucional más eficiente y oportuna para las mujeres víctimas.

El municipio priorizado constituye un actor estratégico para el cumplimiento de los objetivos y resultados del proyecto. En este marco, la iniciativa financiada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) fue socializada y aprobada por el equipo técnico y funcionarios de la Alcaldía de Timbiquí en las mesas de articulación realizadas el 23 y 27 de mayo de 2026 (según consta en las actas correspondientes). En dichos espacios se identificaron las necesidades específicas del territorio y se priorizaron las acciones para fortalecer la atención integral a las mujeres víctimas de violencias basadas en género (VBG), lo cual se encuentra sustentado la viabilidad del Ajustada No. 4 del 28 de mayo de 2026.

Como resultado de este proceso participativo e institucional, se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de las Comisarías de Familia, como una medida orientada a mejorar las condiciones institucionales para la prevención, atención, protección y garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencia basada en género, en el marco de la implementación de la Política Pública para la Dignidad de las Mujeres del Cauca y de las rutas municipales de atención.

Particularmente, en el municipio de Timbiquí, el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto se ha visto afectado por factores externos asociados a alteraciones del orden público y situaciones territoriales que han limitado el desplazamiento y la presencia institucional requerida para adelantar la contratación de los profesionales encargados de implementar la estrategia territorial de atención y prevención de violencias basadas en género. Esta situación ha impedido el avance normal de las actividades inicialmente programadas para dicha intervención.

No obstante, la Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Cauca, en atención a los compromisos institucionales adquiridos y con el propósito de garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos asignados al municipio de Timbiquí, adelantó un proceso de concertación y articulación con la administración municipal, mediante el cual se definieron alternativas de inversión que permitieran mantener el enfoque y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Como resultado de este ejercicio, la Alcaldía Municipal de Timbiquí remitió a la Secretaría de la Mujer una solicitud de necesidades prioritarias orientadas al fortalecimiento institucional. Teniendo en cuenta que el proyecto no contempla la entrega de dotación a particulares ni la transferencia de bienes a terceros por fuera del marco institucional establecido, se acordó orientar

los recursos disponibles hacia la dotación institucional de la administración municipal, específicamente mediante la adquisición de elementos de oficina destinados al fortalecimiento del funcionamiento de la Comisaría de Familia y de los espacios institucionales relacionados con la atención y acompañamiento a mujeres del municipio, esto se refleja en el ajuste # 4 del proyecto adjunto al presente proceso.

La presente decisión garantiza la destinación adecuada de los recursos asignados dentro del proyecto, fortalece la capacidad institucional del municipio para la atención integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género y contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto *"Implementación de estrategias de atención y protección integral a mujeres víctimas de violencias basadas en género (VBG) en los municipios de Caldono, Cajibío, Totoró, El Tambo y Timbiquí del departamento del Cauca"*, identificado con BPIN No. 2023003190026.

Tomando en consideración todo lo expuesto, la dependencia tiene la necesidad de adelantar el presente proceso de selección, con el objetivo de la compraventa de los equipos a cargo de la secretaría de la mujer de la Gobernación del Cauca, contemplado en el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO VBG EN LOS MUNICIPIOS DE CALDONO, CAJIBÍO, TOTORÓ, EL TAMBO Y TIMBIQUÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

Por lo anterior, y en desarrollo de sus competencias, el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de la Mujer, con el ánimo de dar cumplimiento a los objetivos trazados dentro de los proyectos en mención, ha establecido la necesidad de adelantar el siguiente proceso de contratación con el fin de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente que pueda garantizar la necesidad descrita previamente.

Los recursos asignados para la realización de la contratación objeto de justificación, se encuentran reportados en el plan anual de adquisiciones por parte de la Secretaría de la Mujer.

1.1 ANALISIS DESDE LO LEGAL.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**, *artículo 2.2.1.2.1.5.1*, la contratación de mínima cuantía, pese a su carácter simplificado, exige la elaboración de estudios previos en los que se identifique la necesidad, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado y el respaldo presupuestal. Esto evidencia que la modalidad no implica ausencia de rigor, sino una manifestación del principio de planeación adaptado a procedimientos más ágiles.

A su vez, el *artículo 2.2.1.2.1.5.2*, estructura un procedimiento que, aunque breve, incorpora garantías mínimas de publicidad y participación. En este sentido, la invitación pública permite a

los interesados conocer las condiciones del proceso y formular observaciones, lo que limita la discrecionalidad de la entidad y refuerza el principio de transparencia. En desarrollo de lo anterior, la misma disposición, *numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2*, establece términos para observaciones, respuesta de la entidad, expedición de adendas y presentación de ofertas, configurando un cronograma que otorga orden y seguridad jurídica, incluso dentro de la celeridad propia de esta modalidad.

Por otra parte, el *artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5*, introduce una lógica particular de evaluación, en la cual se verifica inicialmente la oferta de menor precio y posteriormente su cumplimiento. Este criterio privilegia la economía del gasto público, aunque exige a la administración un análisis riguroso para evitar que el bajo costo comprometa la calidad del objeto contractual.

De conformidad con el *artículo 2.2.1.2.1.5.2, numerales 6, 7 y 9*, se garantiza la publicidad del informe de evaluación, la posibilidad de contradicción por parte de los oferentes y la selección objetiva basada en el menor precio. Además, se dispone que la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, lo que refuerza la eficiencia administrativa sin desconocer las garantías del proceso.

Ahora bien, En atención a la procedencia de adelantar la adquisición mediante la modalidad de selección de mínima cuantía o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es pertinente precisar que, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, se derogó la regla que otorgaba prevalencia a los Acuerdos Marco de Precios sobre los procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad debe adelantarse conforme al procedimiento de selección de mínima cuantía previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, la **Circular Externa Única No. 003 de 2023** de Colombia Compra Eficiente precisó que la derogatoria introducida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 eliminó la regla de prevalencia de los Acuerdos Marco de Precios para las adquisiciones de mínima cuantía. Por tanto, cuando una necesidad contractual se encuentra dentro del umbral económico de esta modalidad de selección, la entidad debe adelantar el procedimiento de mínima cuantía, sin que la sola existencia del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano implique, por sí misma, la obligación de adquirirlo por dicho mecanismo.

Lo anterior se sustenta, además, en que el Decreto 1860 de 2021 diferenció expresamente el procedimiento de mínima cuantía del procedimiento de adquisición en grandes almacenes y de los demás instrumentos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se trata de mecanismos de contratación con reglas propias e independientes.

En consecuencia, siempre que la necesidad contractual reúna los requisitos establecidos por la ley para ser atendida mediante la modalidad de mínima cuantía y no exista una disposición legal específica que imponga un mecanismo distinto de adquisición, la Entidad podrá adelantar el respectivo proceso de selección de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A ENTREGAR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL POP, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG)" EN LOS MUNICIPIOS DE CALDONO, CAJIBÍO, TOTORÓ, EL TAMBO Y TIMBIQUÍ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, IDENTIFICADO CON BPIN 2023003190026, CON RECURSOS DE SUBVENCIÓN FINANCIADOS POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

44111500: Agendas y accesorios
55121714: Pendones
56101700: Muebles de oficina
56121000: Mobiliario de biblioteca

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones mínimas será las siguientes:

	No.	CONDICIONES TÉCNICAS	CANT.	UNID.
Actividad 3	7	Escritorio Dimensiones: 120 cm (ancho) × 60 cm (fondo) × 70 cm (alto). Superficie: Aglomerado de 25 mm, recubierto en fórmica de alta presión, resistente a rayones y líquidos. Cantos: Canto rígido PVC de 2 mm (anti-golpes).	6	UNID.

	9	Silla Ergonómica con Brazos 3D y Soporte Lumbar Función: Silla ergonómica ejecutiva para uso intensivo en oficina (8 h/día). Estructura: Base de 5 aspas en nylon reforzado o aluminio pulido, ruedas doble giro. Asiento: Espuma inyectada de alta densidad, tapizado en tela o malla transpirable. Espaldar: En malla ergonómica con soporte lumbar regulable en altura/profundidad. Brazos: Tipo 3D (ajustables en altura, ángulo y profundidad). Mecanismo: Síncrono con bloqueo multiposición, ajuste de tensión y elevación neumática. Medidas estándar: Altura total: 95 – 110 cm regulable, Ancho: 60 cm, Fondo: 55 cm, Capacidad de carga: Hasta 120 kg.	6	UNID.
	10	Escritorio de fácil armado elaborado en madera aglomerada recubierta con melamina resistente y liviana de dimensiones 120 ancho 75alto, 42cm de profundo	4	UNID.
	11	Archivador metálico Función: Almacenamiento seguro de documentos. Material: Acero laminado en frío con recubrimiento en pintura electrostática. Medidas estándar: 1.33 m de alto x 46 cm de ancho x 62 cm de fondo (4 gavetas). Características: Sistema telescópico, manijas ergonómicas, cerradura central con llave.	4	UNID.
	12	Sillas plásticas, fabricada en polipropileno de alta resistencia o material plástico equivalente, elaborada mediante proceso de inyección en una sola pieza (monobloque), profundidad de 52.5 cm, ancho de 46.5 cm y altura de 87,5 cm; Color a definir por la entidad contratante. Preferiblemente colores institucionales o neutros.	145	UNID.

	13	Pendones publicitarios / institucionales Función: Elemento gráfico para comunicación visual, publicidad, señalización y eventos. Material impreso: Lona frontlit de 13 oz – 15 oz (impermeable y resistente a exteriores). Impresión: Digital a color de alta resolución (720 – 1440 dpi). Estructura: Tubo o sistema tipo X-banner / Roll-up con base metálica o plástica. Dimensiones estándar: (personalizable según requerimiento). 60 x 160 cm, 80 x 180 cm, 100 x 200 cm Acabados: Ojales metálicos, refuerzo perimetral o bolsillos para tubos. Portabilidad: Fácil de armar y transportar, incluye estuche según modelo. El diseño con previa autorización del supervisor del contrato	3	UNID.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Entregar, a entera satisfacción, los elementos en el lugar indicado por la Entidad, conforme a las cantidades, marcas y referencias aprobadas en el estudio previo y/o en la oferta adjudicada.
2. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas y funcionales definidas en el estudio previo.
3. Entregar los elementos en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato, incluyendo cargue, transporte y descargue sin costo adicional para la Entidad, asegurando condiciones adecuadas de embalaje, protección y manipulación durante la cadena logística.
4. Entregar elementos nuevos, de fabricación reciente, que no hayan sido usados, reacondicionados ni reempacados, y que cuenten con garantía legal de un año conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
5. Responder por la calidad, autenticidad y correcto funcionamiento de los elementos, obligándose a reemplazar sin costo adicional aquellos que presenten fallas, defectos de fábrica, inconsistencias técnicas o incumplimiento de las especificaciones contractuales.

6. Mantener precios fijos durante toda la ejecución del contrato. Cualquier sustitución de marca o referencia comercial deberá contar con equivalencia técnica igual o superior y con aprobación previa y expresa del supervisor del contrato.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y atender oportunamente las solicitudes de garantía, y reclamaciones postventa dentro de los plazos establecidos.
8. Asumir el valor del trasporte, y demás costos en que se incurra, para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y el plan de actividades que establezca con el supervisor del contrato.
2. El contratista deberá presentar los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere, durante la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
4. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
5. Suministrar los bienes y/o insumos de conformidad con los parámetros del mercado y los lineamientos legales en el cual se enmarca el presente proceso.
6. Presentar factura legal por la venta realizada detallando los bienes y/o insumos suministrados.
7. Presentar al Departamento las garantías y demás documentos necesarios legales para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con los suministros efectivamente realizados en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes y aplicables.
3. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

		Cantidad	COTIZACION MAB		COTIZACION MONACO JM		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROCESO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR OTAL		
1	Escritorio Dimensiones: 120 cm (ancho) × 60 cm (fondo) × 70 cm (alto). Superficie: Aglomerado de 25 mm, recubierto en fórmica de alta presión, resistente a rayones y líquidos. Cantos: Canto rígido PVC de 2 mm (anti-golpes).	6	$ 1.166.666,00	$ 6.999.996,00	$ 1.200.000,00	$ 7.200.000,00	**$ 1.183.333,00**	**$ 7.099.998,00**
2	Silla Ergonómica con Brazos 3D y Soporte Lumbar Función: Silla ergonómica ejecutiva para uso intensivo en oficina (8 h/día). Estructura: Base de 5 aspas en nylon reforzado o aluminio pulido, ruedas doble giro. Asiento: Espuma inyectada de alta densidad, tapizado en tela o malla transpirable. Espaldar: En malla ergonómica con soporte lumbar regulable en altura/profundidad. Brazos: Tipo 3D (ajustables en altura, ángulo y profundidad). Mecanismo: Síncrono con bloqueo multiposición, ajuste de tensión y elevación neumática. Medidas estándar: Altura total: 95 – 110 cm regulable, Ancho: 60 cm, Fondo: 55 cm, Capacidad de carga: Hasta 120 kg.	6	$ 1.072.558,00	$ 6.435.348,00	$ 1.226.576,00	$ 7.359.456,00	**$ 1.149.567,00**	**$ 6.897.402,00**
3	Escritorio de fácil armado elaborado en madera aglomerada recubierta con melamina resistente y liviana de dimensiones 120 ancho 75alto, 42cm de profundo	4	$ 576.266,00	$ 2.305.064,00	$ 678.000,00	$ 2.712.000,00	**$ 627.133,00**	**$ 2.508.532,00**

4	Archivador metálico Función: Almacenamiento seguro de documentos. Material: Acero laminado en frío con recubrimiento en pintura electrostática. Medidas estándar: 1.33 m de alto x 46 cm de ancho x 62 cm de fondo (4 gavetas). Características: Sistema telescópico, manijas ergonómicas, cerradura central con llave.	4	$ 1.222.734,00	$ 4.890.936,00	$ 1.210.000,00	$ 4.840.000,00	**$ 1.216.367,00**	**$ 4.865.468,00**
5	Sillas plásticas, fabricada en polipropileno de alta resistencia o material plástico equivalente, elaborada mediante proceso de inyección en una sola pieza (monobloque), profundidad de 52.5 cm, ancho de 46.5 cm y altura de 87,5 cm; Color a definir por la entidad contratante. Preferiblemente colores institucionales o neutros.	145	$ 89.223,00	$ 12.937.335,00	$ 76.651,00	$ 11.114.395,00	**$ 82.937,00**	**$ 12.025.865,00**
6	Pendones publicitarios / institucionales Función: Elemento gráfico para comunicación visual, publicidad, señalización y eventos. Material impreso: Lona frontlit de 13 oz – 15 oz (impermeable y resistente a exteriores). Impresión: Digital a color de alta resolución (720 – 1440 dpi). Estructura: Tubo o sistema tipo X-banner / Roll-up con base metálica o plástica. Dimensiones estándar: (personalizable según requerimiento). 60 x 160 cm, 80 x 180 cm, 100 x 200 cm Acabados: Ojales metálicos, refuerzo perimetral o bolsillos para tubos. Portabilidad: Fácil de armar y	3	$ 564.316,00	$ 1.692.948,00	$ 204.430,00	$ 613.290,00	**$ 384.373,00**	**$ 1.153.119,00**

	transportar, incluye estuche según modelo. El diseño con previa autorización del supervisor del contrato							
	TOTALES			$ 35.261.627,00		$ 33.839.141,00		**$ 34.550.384,00**

El valor estimado por el Departamento del Cauca – Secretaría de la mujer, equivale a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($34.550.384,00),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3273 del 16 de junio del 2026.

NOTA 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, reglamentado por el Decreto 1651 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso se deriva de un proyecto de utilidad común, aplica la exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA) para la adquisición de bienes y servicios gravados con dicho tributo, cuando el proveedor o contratista sea responsable del IVA.

En consecuencia, las cotizaciones que sirven de soporte para la determinación del presupuesto oficial y del valor estimado del proceso se presentan sin incluir el valor correspondiente al IVA, por cuanto este impuesto no resulta aplicable en el marco de la citada exención.

NOTA 2. El valor de contrato esta exentos de todo impuesto, tasa o contribución, según Certificado de Utilidad Común, código M-FO-036, expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, expedido el 01 de septiembre del 2026, en la cual se considera "que de acuerdo con el concepto FAVORABLE emitido por la Dirección de Cooperación Internacional de la Cancillería de Colombia y el concepto técnico FAVORABLE emitido la Gobernación del Cauca identificado con el NIT No. 891.580.016-8, en donde se manifestó que "Sí es de Utilidad Común, toda vez que el proyecto: "Proyecto de Desarrollo Territorial para la Paz en el Departamento del Cauca", tiene como finalidad promover el desarrollo socio económico inclusivo y sostenible en los municipios priorizados, la plena y efectiva participación de las mujeres en procesos de desarrollo territorial y acceso a la justicia" y se resuelve: "que los recursos antes mencionados y destinados a ejecutar el "Proyecto de desarrollo territorial para la paz en el departamento del Cauca", registrado en APC-Colombia con el código M-FO-034 Y M-FO-036, corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID y están destinados a un proyecto de utilidad común, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021"

4.1 JUSTIFICACIÓN:

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presenta contratación y como punto de referencia, tendremos en cuenta lo siguiente:

Cotizaciones: La entidad solicitó dos (2) cotizaciones, a personas jurídicas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo.

El valor estimado del contrato resultó del Estudio de Mercado realizado por parte de la Secretaría de la Mujer el cual se encuentra como **documento anexo** que hace parte integral del presente Estudio Previo.

Nota: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de la secretaria de la Mujer, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes a los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el 16 de octubre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP	VALOR	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO
3273 del 16 de junio del 2026.	34.550.384,79	Gastos-Inversion 03 - 2.3.6.45.01.1000.02.2.3.2.02.01.03 - 1.3.3.11.06	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

7. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE LA MUJER pagará al contratista, el 100% del valor del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

NOTA: el DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Gobernación del CAUCA | Secretaría de la Mujer

Embajada de España en Colombia | aecid | Cooperación Española

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

9. DESCUENTOS:

El futuro contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de Ley. Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca, para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en el Art 94 de la ley 1474 de 2011, y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

11. SUPERVISIÓN EL DEPARTAMENTO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe.

Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA atrás vez de la Secretaría de la Mujer del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

1.1 Lugar de ejecución: Departamento del Cauca
1.2 Domicilio contractual: Popayán-Cauca

12. 1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.

13. GARANTIAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

13.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
b. **CALIDAD DE BIENES Y/O ELEMENTOS:** su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en el anexo 4 "Matriz de Riesgos.

CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES . Revisados los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso de selección adelantado mediante la modalidad de **mínima cuantía** no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. Lo anterior, teniendo en cuenta que los umbrales de aplicación establecidos en dichos instrumentos internacionales superan el valor del presente proceso y que, de conformidad con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no están obligadas a realizar el análisis de cobertura de acuerdos comerciales para los procesos de mínima cuantía.

Para constancia se firma en Popayán, septiembre del 2026

DORICELL CHAVES JIMÉNEZ
Secretaria de la Mujer-Gobernación del Cauca.

Proyectó: Simon Estrella - Abogado Contratista Sec. Mujer – Aspecto Jurídico
Revisó: Daniela Moncayo - Abogada Contratista Sec. Mujer – Aspecto Jurídico
Revisó: Claudia Bolaños - Abogada Contratista Sec. Mujer – Aspecto Jurídico
Revisó: Carlos Alirio Medina- Apoyo a la Supervisión -Aspecto Financiero